



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 11 de Febrero de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 098-2022-GM/MDCG, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por el Gerente Municipal, que autoriza proyectar acto resolutivo; el INFORME N° 066-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 09 de febrero de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande sobre opinión favorable para que se emita resolución de alcaldía de reconocimiento de JASS, Concejo Directivo y Fiscal del caserío Shamiro Bajo, de acuerdo al INFORME N° 004-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 09 de febrero de 2022 (Registro SG N° 087-2022) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

De acuerdo al artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, el artículo 31, señala que, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Que, las Juntas Administradoras de Saneamiento, en su condición de organizaciones comunales en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distritos y su provincia establecida en el artículo 113 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión de gobierno local en procesos participativos e



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2022-MDCG/A

instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Mediante Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como el rural.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Reglamento de la Ley Marco, norma que rige la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social;

Mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", y en su numeral 5.1.4 se ha establecido: Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la resolución de alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales;

Que, el artículo 20.2 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, indica "20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDCG de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, encontrándose establecido que es función del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, establecer y mantener actualizado el Libro de Registro de JASS y otras organizaciones comunales que tenga a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, así como otorgar las "Constancias de Inscripción de la Organización" correspondientes;

Que, con Expediente Administrativo N° 285-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Presidente electo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2022-MDCG/A**

Saneamiento del caserío Shamiro Bajo, solicita reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del JAS-Shamiro Bajo.

De acuerdo al Acta de Elección de la Junta Directiva del JASS- Shamiro, los pobladores del caserío Shamiro del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco eligieron a sus representantes del JASS, y, mediante el INFORME N° 004-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 09 de febrero de 2022, el Jefe del Área Técnica Municipal, revisado la documentación presentada por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Shamiro Bajo emite opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío Shamiro Bajo;

Que, con INFORME N° 066-2022-MDCG-GIDUR-DNLB, de fecha 09 de febrero de 2022, en mérito al informe presentado por el Jefe del Área Técnica Municipal, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural remite al Gerente Municipal la opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de JASS, Concejo Directivo y Fiscal del caserío la Curva.

Que, es política de esta gestión municipal el promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En tal sentido la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío la Curva quedaría conformado para el periodo 2022-2024 y la del fiscal quedaría conformado para el periodo 2022-2025, según el siguiente detalle:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI      |
|------------|-----------------------------|----------|
| Presidente | Efer Escudero Panduro       | 23002095 |
| Tesorera   | Anastasia Retis Encarnación | 45824049 |
| Secretario | Edwin Justo Faustino        | 43736575 |
| Vocal 1    | Napoleón Cardeña Rodríguez  | 23002015 |
| Vocal 2    | Victor Kiroz Espiritu       | 23175922 |

| CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS    | DNI      |
|--------|------------------------|----------|
| FISCAL | Elías Tolentino Carlos | 22997904 |



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2022-MDCG/A**

Que, mediante MEMORANDUM N° 098-2022-GM/MDCG, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y Fiscal del caserío Shamiro Bajo, del distrito de Castillo Grande.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Shamiro Bajo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, para el período de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada por los ciudadanos:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS         | DNI      |
|------------|-----------------------------|----------|
| Presidente | Efer Escudero Panduro       | 23002095 |
| Tesorera   | Anastasia Retis Encarnación | 45824049 |
| Secretario | Edwin Justo Faustino        | 43736575 |
| Vocal 1    | Napoleón Cardeña Rodríguez  | 23002015 |
| Vocal 2    | Victor Kiroz Espiritu       | 23175922 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como Fiscal de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Shamiro Bajo, cuyo periodo es de (03) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, al ciudadano:

| CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS    | DNI      |
|--------|------------------------|----------|
| FISCAL | Elías Tolentino Carlos | 22997904 |

**ARTÍCULO TERCERO.** -DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, registre a la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Shamiro Bajo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Oficina de Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural a través de la Unidad del Área Técnica Municipal



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 052-2022-MDCG/A**

de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
GIDUR  
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Pabel Espinoza Trujillo*  
-----  
**Pabel ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE

